



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Dirección de Padrón y Licencias

Licencia Municipal



MOVIMIENTO

REFERENDO LICENCIA 378718

DATOS DEL GIRO O ANUNCIO
Actividad: ESTACIONAMIENTO PUBLICO

Cajones de estacionamiento: 925 Aforo de personas: 40100 Superficie autorizada: 40100

TUDE 039/D1/E-2010/0305

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

Calle: RODRIGUEZ DIONISIO
Colonia: SAN JUAN DE DIOS
Cve. Catastral: D66A2003005 - 0 Zona 1-1

N. Ext. 121 L Ext.
N. Int. L Int.

CONTRIBUYENTE
R.F.C.: IPE540101GX0
C.U.R.P.:

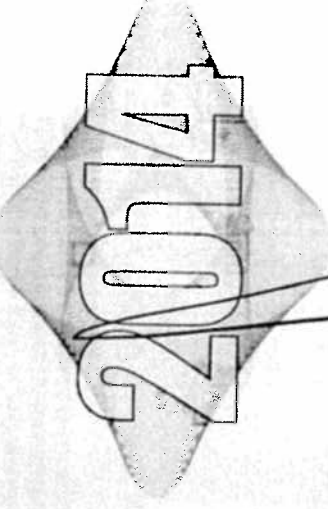
Nombre: INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

No. ANUNCIO LICENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
378718	421200002 IMPRESOS 2014-2014	\$344.00

PAGO EN EFECTIVO TOTAL \$344.00
Documento 1 de 1

(TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

TM220-140528 11:05:03-D 16179 \$344.00
asantoyo



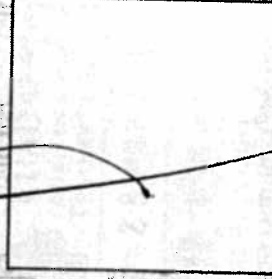
PLE900101647 2012-2015

E/C DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS

Lic. Maria Sofia Valencia Abundis

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL
SE LEVA LICENCIA MUNICIPAL AL CONTRIBUYENTE PARA QUE EXPLOTE EL GIRO AL QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO
DEBIDO A SU INCUMPLIMIENTO, EL CONTRIBUYENTE QUE NO CUMPLA CON LA OBLIGACION DE PAGAR SU LICENCIA MUNICIPAL
ES VALIDA SIN LA ANOTACION DE LA MANIFIESTA REGISTRATIONAL EN SU LICENCIA MUNICIPAL, SIN PERDIDA DE LA
PADO Y LICENCIAS CUALQUIER FALSIFICACION O ALTERACION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO LO ANULA
DEFINITIVAMENTE SIN PREJUDICIO DE LA ACCION PENAL.

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



088732



INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
DIONISIO RODRIGUEZ No. 125 S.L.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 22/05/14, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 1822199.

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2014, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL	PERIODO A PAGAR:
PRIMERA	925	\$ 26.00	\$ 24,050.00	JUNIO A DICIEMBRE DE 2014
SEGUNDA				
TERCERA				
CUARTA				
OTRAS				

RECIBO DE PAGO PARTIDA 1822199.
\$ 168,350.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 1° DE JUNIO DE 2014
CON VENCIMIENTO AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:
I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.

III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.

IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.

V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (atender instrucciones del Presente Reglamento)

VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.

VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.

VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.

IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.

X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos

XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.

XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.

XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.

XIV.- Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.

XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.

XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.

XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.

XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.

XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.

Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inapetables.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 22 de Mayo de 2014

LIC. RAUL JARAMILLO RUIZ
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS
R E N I S O.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

LIC. JOSE ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTACIONAMIENTO MUNICIPALES
AUTORIZO.

RJR/rga.

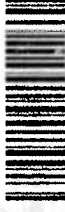
Unidad Departamental de Estacionamientos



AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE

Dirección de Padrón y Licencias

LICENCIA MUNICIPAL



3 8 2 9 6 7

MOVIMIENTO

REFRENDO LICENCIA 378718

DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Actividad: ESTACIONAMIENTO PUBLICO

Cajones de estacionamiento: 925 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 40,100 Horario: 1/1

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

TUDE 039/D1/E-2010/0805
Calle: RODRIGUEZ DIONISIO
No Ext: 121
Colonia: SAN JUAN DE DIOS
Cve Catastral: D66A2003005-0

CONTRIBUYENTE

Nombre: INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: IPE540101GX0 CUERNAVACA

No. ANUNCIO
LICENCIA

CONCEPTO

IMPORTE

378718 IMPRESOS 2015-2015

358.00

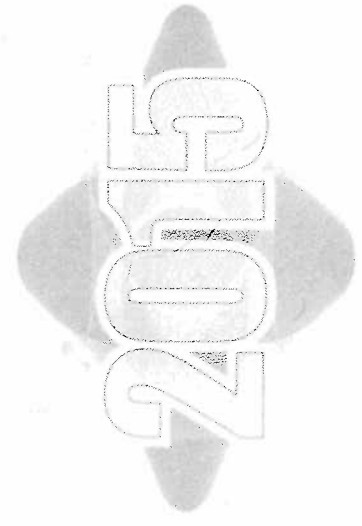
PAGO EN: EFECTIVO TOTAL

358.00

(Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)

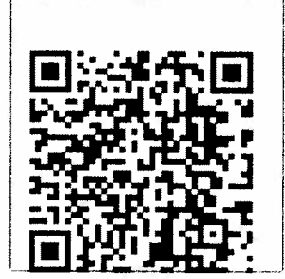
2 c2 20002 18/05/2015 13:59:208998-378718 358.00 3055460

Sandra Arellano Macias



EL C. DIRECTOR DE PADRÓN
Y LICENCIAS

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL
SE CONCEDE LICENCIA MUNICIPAL AL CONTRIBUYENTE PARA QUE EXPLOTE EL GIRO AL QUE SE INTERESE ESTE DOCUMENTO
QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, SIENDO MOTIVO DE LA REVOCACIÓN SU INCUMPLIMIENTO. NO
ES VALIDA SIN LA ANOTACIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y/O FIRMA Y SELLO DEL CABERO Y FIRMA DEL DIRECTOR DE
PADRÓN Y LICENCIAS. CUALQUIER FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO LO ANULA
DEFINITIVAMENTE SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN PENAL.



Mtra. Maria Sofia Valencia Abundis

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

087504

CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.- 0382/15



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Secretaría de Promoción Económica
Dirección de Padrón y Licencias
Departamental Estacionamientos Municipales
Área Estacionamientos Públicos.

Oficio N° 2191
Control N° 2264
EP-1151-Categoría Primera

Renovación

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
DIONISIO RODRIGUEZ No. 125 S.L.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 26/02/15, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 2745851

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2015, en su Artículo 56, Fracción II.

Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	925	\$ 27.00	\$ 24,975.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

ENERO Y FEBRERO 2015

RECIBO DE PAGO PARTIDA 2745851

\$ 50,699.25

Horario de Operación:

Lunes-Domingo-8:00 a 22:00 hrs.

VIGENCIA A PARTIR DE: 1° DE ENERO DE 2015
CON VENCIMIENTO AL: 28 DE FEBRERO DE 2015

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.

II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.

III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.

IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.

V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (atender instrucciones del Presente Reglamento)

VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.

VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.

VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.

IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.

X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos

XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.

XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.

XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.

XIV.- Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.

XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.

XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobraran.

XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.

XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.

XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.

Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inapetables.

LIC. RAUL JARAMILLO RUIZ
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS
R E V I S O.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 26 de Febrero de 2015.

"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

LIC. JOSE ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES
AUTORIZO.

RJR/rosina

Unidad Departamental de Estacionamientos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Chilardi s/n esq. Miraflores Col. Mezquitán Country, C.P. 44260 - Tel. 32 68 29 50, 32 68 29 54 y 56

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA
Unidad Departamental

Secretaría de Promoción Económica
Dirección de Padrón y Licencias
Área Estacionamientos Públicos.

Oficio N° 4122
Control N° 2566

EP -1151-Categoría Primera
Pago Mensual

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
DIONISIO RODRIGUEZ No. 125 S.L.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 30/04/15, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 2998633

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2015, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	925	\$ 27.00	\$ 24,975.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

MARZO A MAYO 2015

RECIBODE PAGO PARTIDA 2998633
\$ 75,674.25

VIGENCIA A PARTIR DE:
CON VENCIMIENTO AL:

1° DE MARZO DE 2015
31 DE MAYO DE 2015

Horario de Operación:

Lunes-Sábado-8:00 a 22:00 hrs.
Domingo-8:00 a 20:00 hrs.

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.
III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (atender instrucciones del Presente Reglamento)

VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.

VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.

VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.

X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos

XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.

XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.

XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.

XIV.-Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.

XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.

XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.

XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.

XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.

XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.

Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inapetables.

LIC. RAUL JARAMILLO RUIZ
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS
R E V I S O.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 30 de Abril de 2015
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"

LIC. JOSÉ ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES
AUTORIZO.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

RJR/rosina

Unidad Departamental de Estacionamientos



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Secretaría de Promoción Económica
Dirección de Padrón y Licencias
Unidad Departamental Estacionamientos Públicos.

Oficio, N° 5062
Control N° ~~4888~~
EP -1151-Categoría Primera
Pago Mensual

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
DIONISIO RODRIGUEZ No. 125 S.L.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 28/05/15, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 2999920

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2015, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	595	\$ 27.00	\$ 16,065.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

JUNIO A DICIEMBRE 2015

RECIBO DE PAGO PARTIDA 2999920
\$ 112,455.00

Horario de Operación:

Lunes-Domingo-8:00 a 22:00 hrs.

Horario de Operación:
VICENCIA A PARTIR DE:
CON VENCIMIENTO AL:

1° DE JUNIO DE 2015

31 DE DICIEMBRE DE 2015

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

- I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
- II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.
- III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
- IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
- V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (atender instrucciones del Presente Reglamento)
- VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.
- VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
- VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
- IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
- X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
- XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
- XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
- XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
- XIV - Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
- XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
- XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.
- XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.
- XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.
- XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.

Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inacatables.

LIC. RAUL ARAMILLO RUIZ
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS
R E V I S O.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 28 de Mayo de 2015
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

LIC. JOSE ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTACIONAMIENTO MUNICIPALES
AUTORIZO.

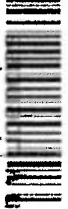
RJR/rosina

Unidad Departamental de Estacionamientos



Tesorería

Dirección de Padrón



MOVIMIENTO

LICENCIA MUNICIPAL

REFERENDO LICENCIA 378718

Actividad: ESTACIONAMIENTO PUBLICO DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Cajones de estacionamiento: 595 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 40,100 Horario: 1/1

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

TUDE 039/D1/E-2010/0805
Calle: RODRIGUEZ DIONISIO
No Ext: 121
Colonia: SAN JUAN DE DIOS
Cve Catastral: D66A2003005-0

CONTRIBUYENTE

Nombre: INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: IPE540101GX0 CURP:

No Int:

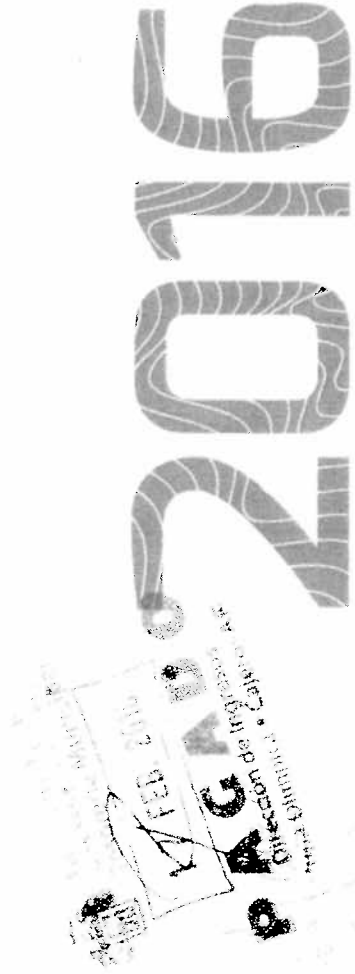
Zona: 1-1

No. ANUNCIO / LICENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
378718	IMPRESOS 2016-2016	373.00
PAGO EN EFECTIVO TOTAL		373.00

(Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)



2 c7 20007 17/02/2016 14:37 2197075 378718 373 00 3999126
Marcela Padilla Ornelas



LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL

EL DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS
DANIEL OTTEVA-JARDÓN LEAL



NO DEPENDE
FOLIO

039395

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



Tesorería

Dirección de Padrón

LICENCIA MUNICIPAL



MOVIMIENTO

REFERENDO LICENCIA 378718

Actividad: ESTACIONAMIENTO PUBLICO DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Cajones de estacionamiento: 595 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 40,100 Horario: 1/1
Fecha Sesión:

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

TUDE 039/D1/E-2010/0805
Calle: RODRIGUEZ DIONISIO
No Ext: 121
Colonia: SAN JUAN DE DIOS
Cve Catastral: D66A2003005-0

CONTRIBUYENTE

Nombre: INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: IPE540101GX0 CURP:

No Int:

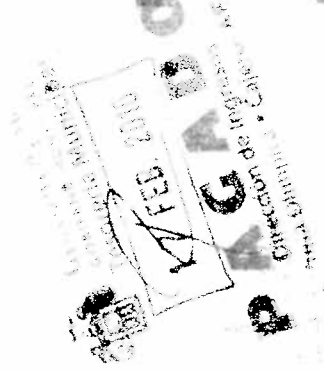
Zona: 1-1

No. ANUNCIO / LICENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
378718	IMPRESOS 2016-2016	373.00
PAGO EN: EFECTIVO TOTAL		373.00

(Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)



2 c7 20007 17/02/2016 14 37 2197075 378718 373.00 3999126
Maréla Padilla Ornelas



2016



No. Licencia
FOLIO
039395

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL

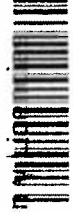
ORIGINAL CONTRIBUYENTE



Tesorería

Dirección de Padrón

LICENCIA MUNICIPAL



Cuadra a año

MOVIMIENTO

REFRENDO LICENCIA 378718

Actividad: ESTACIONAMIENTO PUBLICO DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Cajones de estacionamiento: 595 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 40,100 Horario: 1/1
Fecha Sesión:

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACION

TUDE 039/D1/E-2010/0805
Calle: RODRIGUEZ DIONISIO
No Ext: 121
Colonia: SAN JUAN DE DIOS
Cve Catastral: D66A2003005-0

CONTRIBUYENTE

Nombre: INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: IPE540101GX0 CURP:

No Int:

Zona: 1-1

No. ANUNCIO / LICENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
378718	IMPRESOS 2016-2016	373.00
PAGO EN: EFECTIVO TOTAL		373.00

(Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)



2 ct 20007 17/02/2016 14 37 2197075 378718 373.00 3999126
Mariela Padilla Ornelas



2016



No. Licencia
FOLIO
039395

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



Tesorería



Dirección de Padrón



MOVIMIENTO

LICENCIA MUNICIPAL

REFERENDO LICENCIA 378718

Actividad: ESTACIONAMIENTO PUBLICO DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Cajones de estacionamiento: 595 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 40,100 Horario: 1/1
Fecha Sesión:

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN
TUDE 039/D1/E-2010/0805
Calle: RODRIGUEZ DIONISIO
No Ext: 121
Colonia: SAN JUAN DE DIOS
Cve Catastral: D66A2003005-0

CONTRIBUYENTE
Nombre: INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: IPE540101GX0 CURP:

No Int:
Zona: 1-1

No. ANUNCIO / LICENCIA	CONCEPTO	IMPORTE	PAGO EN: EFECTIVO	TOTAL
378718	IMPRESOS 2016-2016	373.00		373.00

(Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)



2 c7 20007 17/02/2016 14.37 2197075 378718 373 00 3999126
Manéla Padilla Ornelas



2016



No. LICENCIA
FOLIO

039395

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PADRÓN Y CATASTRO

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



Tesorería

Dirección de Padrón

LICENCIA MUNICIPAL

MOVIMIENTO

REFRENDO LICENCIA 378718

Actividad: ESTACIONAMIENTO PUBLICO DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Cajones de estacionamiento: 595 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 40,100 Horario: 1/1

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

TUDE 039/D1/E-2010/0805
Calle: RODRIGUEZ DIONISIO
No Ext: 121
Colonia: SAN JUAN DE DIOS
Cve Catastral: D66A2003005-0

CONTRIBUYENTE

Nombre: INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: IPE540101GX0 CURP:

No Int:
Zona: 1-1

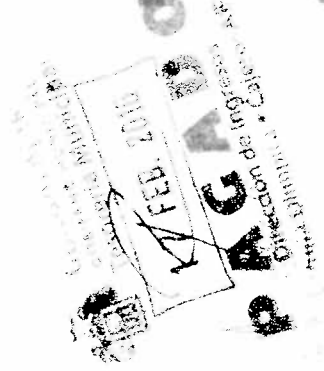
No. ANUNCIO / LICENCIA CONCEPTO IMPORTE

No. ANUNCIO / LICENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
378718	IMPRESOS 2016-2016	373.00
PAGO EN EFECTIVO TOTAL		373.00

(Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)



2 07 20007 17/02/2016 14:37 2197075 378718 373.00 3899126
Marela Padilla Ornelas



2016

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL



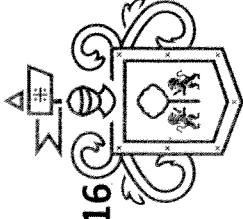
NO. LICENCIA
POLIC

039395

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.-0268/16



Gestión Integral
de la Ciudad

Dirección de Movilidad y Transporte
En el Municipio de Guadalajara
Unidad de Gestión de Estacionamientos
Coordinación de Regulación del Espacio Público.
Area Estacionamientos Públicos
Oficio N° 1293
Control N° 2675
EP-1151-Categoría Primera

Gobierno de
Guadalajara

Renovación

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
DIONISIO RODRIGUEZ No. 125 S.L.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 28/01/16, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 3619537
De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2016, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	595	\$ 28.00	\$ 16,660.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

ENERO A DICIEMBRE 2016

RECIBO DE PAGO PARTIDA 3619537

\$ 200,087.00

Horario de Operación:

Lunes-Domingo-8:00 a 22:00 hrs.

VIGENCIA A PARTIR DE:
CON VENCIMIENTO AL: 1° DE ENERO DEL 2014
31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

- I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
 - II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.
 - III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
 - IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
 - V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (Atender instrucciones del Presente Reglamento)
 - VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.
 - VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
 - VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
 - IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
 - X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
 - XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
 - XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
 - XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
 - XIV.-Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
 - XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
 - XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.
 - XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.
 - XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.
 - XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.
- Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.
- Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.
- En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inacabables.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; 28 de Enero de 2016

"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

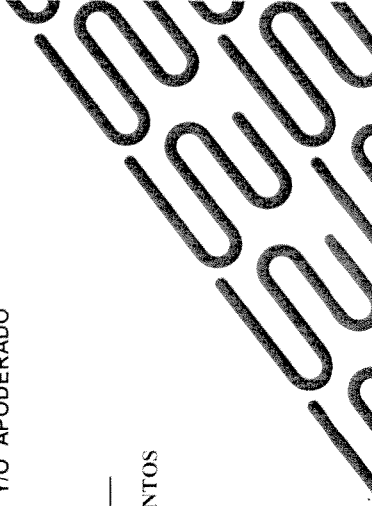
LIC. ISAIAS E. RAMIREZ ORTIZ
COORDINADOR DE REGULACION DEL ESPACIO
PUBLICO.

REVISO.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

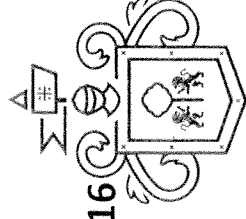
LIC. BERNARDO ENRIQUE SANTANA MEDINA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS
AUTORIZO.

IERO/rosina.





CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.-0268/16



Gestión Integral
de la Ciudad

Dirección de Movilidad y Transporte
En el Municipio de Guadalajara
Unidad de Gestión de Estacionamientos
Coordinación de Regulación del Espacio Público.
Área Estacionamientos Públicos
Oficio N° 1293
Control N° 2475
EP-1151-Categoría Primera

Gobierno de
Guadalajara

Renovación

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
DIONISIO RODRIGUEZ No. 125 S.L.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 28/01/16, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 3619537

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2016, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	595	\$ 28.00	\$ 16,660.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

ENERO A DICIEMBRE 2016

RECIBO DE PAGO PARTIDA 3619537

\$ 200,087.00

Horario de Operación:

Lunes-Domingo-8:00 a 22:00 hrs.

VIGENCIA A PARTIR DE: 1° DE ENERO DEL 2014
CON VENCIMIENTO AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

- I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
 - II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.
 - III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
 - IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
 - V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (Atender instrucciones del Presente Reglamento)
 - VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.
 - VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
 - VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
 - IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
 - X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
 - XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
 - XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
 - XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
 - XIV.- Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
 - XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
 - XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.
 - XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.
 - XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.
 - XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.
- Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inapetables.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 28 de Enero de 2016

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

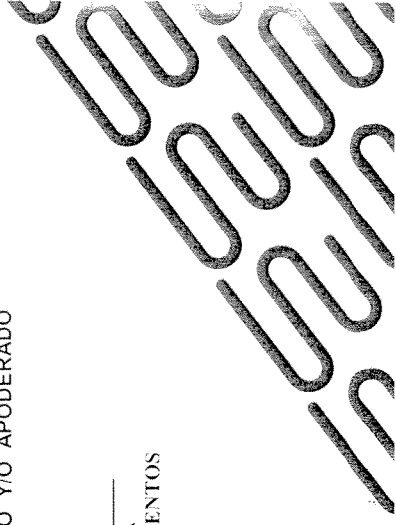
LIC. ISAIAS E. RAMIREZ ORTIZ
COORDINADOR DE REGULACION DEL ESPACIO
PUBLICO.

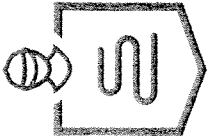
REVIS O.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

LIC. BERNARDO ENRIQUE SANTANA MEDINA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS
AUTORIZO.

IERO/rosina.

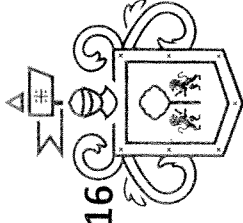




CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.-0268/16

Gestión Integral
de la Ciudad

Dirección de Movilidad y Transporte
En el Municipio de Guadalajara
Unidad de Gestión de Estacionamientos
Coordinación de Regulación del Espacio Público.
Área Estacionamientos Públicos
Oficio N° 1293
Control N° 2675
EP-1151-Categoría Primera



Gobierno de
Guadalajara

Renovación

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
DIONISIO RODRIGUEZ No. 125 S.L.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 28/01/16, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 3619537
De acuerdo a la Ley de ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2016, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías.

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	595	\$ 28.00	\$ 16,660.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

ENERO A DICIEMBRE 2016

RECIBO DE PAGO PARTIDA 3619537

\$ 200,087.00

Horario de Operación:

Lunes-Domingo-8:00 a 22:00 hrs.

VIGENCIA A PARTIR DE: 1° DE ENERO DEL 2014
CON VENCIMIENTO AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

- I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
 - II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.
 - III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
 - IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
 - V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (Atender instrucciones del Presente Reglamento)
 - VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas
 - VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
 - VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
 - IX.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
 - XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
 - XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
 - XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
 - XIV.- Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
 - XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
 - XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobraran.
 - XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.
 - XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.
 - XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.
- Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.
- Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inacatables.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; 28 de Enero de 2016

"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

LIC. ISAIAS E. RAMIREZ ORTIZ
COORDINADOR DE REGULACION DEL ESPACIO PUBLICO
REVISO.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

LIC. BERNARDO ENRIQUE SANTANA MEDINA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS
AUTORIZO.

